

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7137

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).- PROHÍBESE estacionar todo tipo de vehículos sobre calle República del Líbano a la altura de la numeración 1000, frente a la Escuela José María Paz, desde ochava, comprendiendo puerta de ingreso del Nivel Primario, ocupando nueve (9) metros lineales, conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante a fs. 05 del Expediente N° 119.406.

Art.2º).- DISPÓNESE un espacio exclusivo para “Carga y Descarga Dinámica”, sobre calle República del Líbano a la altura de la numeración 1000, frente a la Escuela José María Paz, ocupando seis (6) metros lineales, desde la prohibición dispuesta por el Art.1º) hacia el Norte (N), conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante a fs. 05 del Expediente N° 119.406.

Art.3º).- DISPÓNESE un espacio de estacionamiento exclusivo para “Servicio de Emergencia-Ambulancia” sobre calle República del Líbano a la altura de la numeración 1000, frente a la Escuela José María Paz, ocupando doce (12) metros lineales, desde el espacio dispuesto en el Art. 2º) hacia el Norte (N), conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante a fs. 05 del Expediente N° 119.406.

Art.4º).- PROHÍBESE estacionar todo tipo de vehículos sobre calle República del Líbano a la altura de la numeración 1000, frente a la Escuela José María Paz, desde lo dispuesto en el Art.3º), comprendiendo puerta de ingreso del Nivel Inicial, ocupando cinco (5) metros lineales, hacia el Norte (N), conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante a fs. 05 del Expediente N° 119.406.

Art.5º).- DISPÓNESE un espacio exclusivo para “Estacionamiento de Motovehículos”, sobre calle República del Líbano a la altura de la numeración 1000, frente a la Escuela José María Paz, ocupando seis (6) metros lineales, desde la prohibición dispuesta por el Art. 4º) hacia el Norte (N), conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante a fs. 05 del Expediente N° 119.406.

Art. 6º).-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art.7º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

